



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Licencia para Demolición					
DESCRIPCIÓN:					
Cualquier persona física o moral e institución pública deberá ingresar solicitud de Licencia de Demolición, donde especifique el tipo y tamaño de la obra a demoler anexando los requisitos correspondientes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Libro Quinto y su Reglamento, artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C), 18.59, 18.60 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 22 fracciones IX y XXXII, 249, 250 fracción II y 284 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.			
DOCUMENTO A OBTENER:			Licencia para Demolición		VIGENCIA: I Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan demoler construcciones ubicadas en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.		
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
		ORIGINAL	COPIA(S)		
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.		1	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.		1	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.			1		
4.- Recibo de pago del servicio de agua potable.			1		
5.- Copia de identificación del solicitante.			1		
6.- Programa de ejecución.		1	1		
7.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.		1	1		
8.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico			3		
9.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.			3		
10.- Fotografías de la construcción a demoler.		4			
PERSONAS MORALES					
		ORIGINAL	COPIA(S)		
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.		1	1	Artículos 18.21 fracciones I, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.		1	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.			1		



4.- Recibo de pago del servicio de agua potable.		1	
5.- Copia de identificación del solicitante.		1	
6.- Programa de ejecución.	1	1	
7.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	1	1	
8.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico		3	
9.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.		3	
10.- Fotografías de la construcción a demoler.	4		
11.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	1		

INSTITUCIONES PÚBLICAS

	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.	1	1	Artículos 18.21 fracciones I, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.	1	1	
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		1	
4.- Recibo de pago del servicio de agua potable.		1	
5.- Copia de identificación del solicitante.		1	
6.- Programa de ejecución.	1	1	
7.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	1	1	
8.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico		3	
9.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.		3	
10.- Fotografías de la construcción a demoler.	4		
11.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	1		

OTROS

NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		TIEMPO DE RESPUESTA:	4 Días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.
VIGENCIA:	1 Año		
COSTO:	Por cada 100 metros cuadrados a demoler o fracción, como lo establece el Artículo 144 fracción II, inciso B) del Código Financiero del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las Oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que no ponga en riesgo las construcciones colindantes, cumpla con los requisitos establecidos y que efectúe el pago correspondiente.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		



Ayuntamiento de Jocotitlán.				Dirección de Desarrollo Urbano, Proyectos Estratégicos y Medio Ambiente.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ingeniero Edith Camacho Vilchis.			
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán.		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(712)	12 2 95 70	188	(01 712) 12 3 16 69	desurbanomediambientejoco@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se requiere de un Programa de Demolición?				
RESPUESTA:	Para verificar sino presentan daños los inmuebles colindantes.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:					
RESPUESTA:					
PREGUNTA FRECUENTE 3:					
RESPUESTA:					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Pago de impuesto predial, traslado de dominio, pago por el servicio de agua potable.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. JACINTA CASTILLO VELASCO	H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX.	11 / ENERO / 2016
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	